CLASE

NUMERO DE RADICACIÓN

ADJUDICADO

IDENTIFICACION

DURACIÓN

VALOR

INICIO DEL CONTRATO

: ORDEN DE ADJUDICACIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS

: 02 - 2020

: YEINI ANDREA ARIAS RODRIGUEZ

: C.C 1'060.593.552

: SEIS (06) MESES

: \$ 8,829'000.00

: 01 DE JULIO DE 2020

FINALIZACION DEL CONTRATO : 31 DE DICIEMBRE DE 2020

La ASOCIACIÓN IPS INDIGENA TRICAUMA con NIT 900.406.662- 4 debidamente constituida mediante acta de constitución N° 001 del 16 de Noviembre de 2009, por las Parcialidades Indígenas Cauroma y la Trina, representada legalmente por MARIA SUSANA BLANDON OTAGRI, mayor de edad, identificada con Cédula de Ciudadanía N° 25.215.323 de Supia Caldas; quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE, de conformidad con lo previsto en el artículo 34 del Código Sustantivo del Trabajo, y acorde con la naturaleza civil de contrato, artículo 1495 del código civil, Ley 84 de 1873, y el (la) señor (a) YEINI ANDREA ARIAS RODRIGUEZ, también mayor de edad, identificado (a) con cédula de ciudadanía N°1'060.593.552, indígena perteneciente a la PARCIALIDAD INDIGENA CAUROMA, vecino (a) del Municipio de Supia -Caldas, quién en adelante se denominará EL (LA) CONTRATISTA, acuerdan celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO, EI (LA) CONTRATISTA en su calidad de trabajador independiente se compromete para con la ASOCIACIÓN IPS INDIGENA TRICAUMA a prestar sus servicios personales como profesional AUXILIAR DE ENFERMERIA, con el fin de garantizar la atención, el bienestar, cuidado, recuperación y en general con el fin de alcanzar el buen estado de salud, para lo cual deberá contar con disponibilidad que se sujeta a las condiciones del presente contrato, previa programación entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA, y según propuesta de trabajo presentada por éste, siendo de su cargo la utilización de los equipos o elementos de su propiedad, tales como lapicero, tabla, borrador, lápiz y demás requeridos para el cumplimiento de las actividades contratadas.

SEGUNDA: OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA, en desarrollo del objeto descrito se realizará a favor de la I.P.S TRICAUMA las actividades anexadas en el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS. EL CONTRATISTA deberá realizar las siguientes: 1) Preparar material educativo y realizar acciones educativas sobre aspectos básicos de salud que permitan promover la salud de los usuarios, 2) Participar activamente en las jornadas de salud programadas por la IPS, 3) Brindar una cordial, amable y esmerada atención al cliente que solicita los servicios en la IPS, 4) Realizar la demanda inducida de manera presencial y telefónica para el cumplimiento de metas, y llevar un registro de ello, 5) Brindar apoyo al personal médico y demás áreas cuando ellos lo requieran, 6) Dotar los consultorios médicos con insumos para la atención oportuna de los usuarios. 7) Llevar registro sistematizado de los pacientes con enfermedades de base, 8) Dar respuesta oportuna a los informes solicitados por las entidades con la que la IPS tiene contrato, 9) Organizar. archivar, conservar y coordinar el área de historia clínica de los pacientes, como el área de almacén. 9) Realizar los procedimientos cuando el usuario lo solicite, 10) Presentar informes de actividades

CARRERA 9 Nº 35-71 SUPIA CALDAS TELEFONO: 8561245

Correo electrónico: ips itricauma@hotmail.com TRABAJAMOS POR SU SALUD CON SENTIDO HUMANO!

Página 1 de 4

solicitados por el interventor de la presente orden. 11). Atender los requerimientos del sistema de información de la I.P.S TRICAUMA, con fines estadísticos, legales y de Calidad. 12). Atender y cumplir oportunamente las recomendaciones y requerimientos impartidos por las áreas de Auditoría Médica y de Garantía de la Calidad. 13). Conocer y aplicar las Guías de Atención y Normas Técnicas de la Resolución 3280 del 2018 y Protocolos adoptados por la entidad en cada uno de los servicios. 14). Participar en las actividades a desarrollar que hagan parte del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad, incluyendo sesiones de educación continuada programadas, elaboración e implementación de PAMEC, e implementación de procesos tendientes al logro de la acreditación institucional. 15). En el evento que por su actuación se desvíe del cumplimiento del objeto contractual el contratante podrá dar por terminado el contrato, 16). Velar por el mantenimiento de los equipos de cómputo de la I.P.S TRICAUMA que sean puestos a su disposición. 17). El CONTRATISTA deberá cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados y aquellas obligaciones que se generen dé acuerdo con la naturaleza del servicio. 18). además se compromete a afiliarse a una empresa promotora de salud EPS, ARL y cotizar igualmente al sistema de seguridad social en pensiones tal como lo indica el art.15 de le ley 100 de 1993. 19) Participar, conocer y aplicar La Política de Seguridad y Salud en el Trabajo.

TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE, La I.P.S TRICAUMA se compromete a: 1)-Adelantar las gestiones previas necesarias para permitir que acceda a la información e instalaciones en forma ágil y ordenada. 2)- Poner en conocimiento de las personas interesadas y vinculadas a la empresa el trabajo que desarrollará, a fin de optimizar cada una de las visitas que se adelante. 3)-Permitir al CONTRATISTA el acceso a las instalaciones y documentación vinculada al proyecto que éste requiera en desarrollo del objeto. 4)- Pagar oportunamente las cuentas y/o facturas de cobro por la prestación de los servicios que de conformidad con lo aquí establecido. Los desembolsos por concepto de estas cuentas o facturas de cobro, se harán siempre y cuando se entregue oportunamente la documentación requerida como informes, la afiliación y pagos al sistema de seguridad social en PENSION, SALUD Y RIESGOS LABORALES, 5)- Implementar LA POLITICA Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO como mejora continua.6)- Las demás que se deriven directa o indirectamente del presente documento.

CUARTA: DURACIÓN, el presente contrato de Prestación de Servicios tendrá una duración de seis (06) meses, que en todo caso no excederán el 31 de Diciembre de 2020.

QUINTA: VALOR, para todos los efectos legales el valor del presente contrato de Prestación de Servicios es de OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$ 8'820.000).

SEXTA: FORMA DE PAGO, como contraprestación por los servicios prestados por EL CONTRATISTA, el CONTRATANTE se compromete a cancelar la suma de UN MILLON CUATROCIENTOS SETENTA MIL PESOS (\$1'470.000) MENSUALES, previa verificación del cumplimiento de las obligaciones aquí descritas. 1) Coordinar en mutuo acuerdo con el contratista según la autonomía de este, los horarios que cuenta a disposición la IPS para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el objeto contractual.

CARRERA 9 N° 35-71 SUPIA CALDAS
TELEFONO: 8561245
Correo electrónico: ips_itricauma@hotmail.com
1TRABAJAMOS POR SU SALUD CON SENTIDO HUMANO!
Página 2 de 4

OCTAVA: INDEPENDENCIA, El CONTRATISTA actuará por su cuenta, con autonomía y sin que exista relación laboral, ni subordinación con El CONTRATANTE. Sus derechos se limitarán por la oportuno de su remuneración fijada en este documento.

NOVENA: VIGILANCIA DEL CONTRATO, EL CONTRATANTE o su representante supervisará la ejecución del servicio profesional encomendado, y podrá formular las observaciones del caso con el fin de ser analizadas conjuntamente con EL CONTRATISTA y efectuar por parte de éste las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar.

DECIMA: AUTONOMIA ENTRE LAS PARTES: para el desarrollo del presente contrato el CONTRATISTA manifiesta que actúa en su condición de profesional independiente y como tal con plena autonomía técnica y administrativa, por lo cual y según la oferta que ha presentado, solicita que la relación sea de tipo contractual, ajena y diferente a una relación o vínculo laboral entre las partes, en lo cual coincide la entidad y por ello las partes de mutuo acuerdo declaran que la presente relación se suscribe atendiendo la autonomía de la voluntad de las partes, se regula por normas diversas a las laborales.

DECIMA PRIMERA: EL CONTRATISTA es responsable por la pérdida o deterioro de los bienes encomendados a su custodia. En caso de entrega de elementos devolutivos que le sean suministrados para el desarrollo de sus actividades profesionales, será mediante inventario individual, comprometiéndose a devolverlos una vez vencido el contrato en el estado en que le fueron entregados o mediante reparación o reposición en el caso de daño o pérdida, salvo deterioro normal de los mismos.

DECIMA SEGUNDA: CESIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, EL CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente la presente contratación, ni subcontratar servicios objeto de la misma a persona quien hace el control.

DÉCIMA TERCERA: GARANTIAS: EL CONTRATISTA se compromete mediante el presente instrumento a constituir a favor de la entidad Póliza de cumplimiento de compañía Bancaria o de seguros, cuyas pólizas matrices se encuentran debidamente autorizadas por la Superintendencia Financiera y por los siguientes conceptos: 1)- Dar cumplimiento general de sus obligaciones en cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del mismo y tres (3) meses mas

DECIMA CUARTA: RÉGIMEN LEGAL Y DOCUMENTOS, Si bien EL CONTRATANTE para efectos de contratación se rige por las normas del derecho privado; bajo el artículo 34 del Código Sustantivo del Trabajo; igualmente acorde con la naturaleza civil del contrato, el artículo 1495 de la Ley 84 de 1873(Código Civil); respecto a la seguridad social, la Ley 1562 de 2012, reglamentada por el Decreto 0723 de 2013; y al ser una I.P.S Indígena con autonomía administrativa. Hacen parte integral de la presente contratación, los siguientes documentos: 1)- Hoja de Vida diligenciada por el adjudicado. 2)-Certificación de haber recibido vacunación al menos contra fiebre amarilla, hepatitis y rubéola. 3)-Certificado que acredite que el CONTRATISTA se encuentra afiliado al Sistema General de Seguridad Social Integral (SALUD, PENSIÓN Y ARL). 4)- Formulario Único de Registro Tributario RUT- DIAN.5)-

CARRERA 9 N° 35-71 SUPIA CALDAS
TELEFONO: 8561245
Correo electrónico: ips itricauma@hotmail.com
¡TRABAJAMOS POR SU SALUD CON SENTIDO HUMANO!
Página 3 de 4

Propuesta u ofrecimiento de servicios presentada por el contratista. 6)- Documento que certifique la existencia de la Póliza que trata la cláusula Décima tercera, 7)-Hacen igualmente parte de este instrumento, todos los documentos e informes sobre la gestión contractual que se produzcan a lo largo del término de la contratación.

DÉCIMA QUINTA: DOMICILIO, para todos los efectos legales, las partes declaran que su domicilio contractual se encuentra en el Municipio de Supía, Caldas.

DÉCIMA SEXTA: CLÁUSULA PENAL, En caso de incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato dará derecho a EL CONTRATANTE al pago de 1 a 3 SMLMV por el incumplimiento de las labores.

DÉCIMA SEPTIMA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS, Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado la siguiente opción: Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante [LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACION IPS INDIGENA TRICAUMA], previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga [LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACION IPS INDIGENA TRICAUMA], las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a [la jurisdicción civil].

DÉCIMA OCTAVA: TERMINACIÓN, el presente contrato podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las partes, o en forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, por cualquiera de ellas.

No siendo otro objeto de la contratación, y una vez leído y en señal de aceptación, las partes proceden a firmarlo. Dado en Supía, Caldas, a los (01) días del mes de Julio de 2020.

CONTRATANTE

MARIA SUSANA BLANDON OTAGRI C.C. 25.215.323 de Supia Caldas Representante Legal CONTRATISTA

YEINI A ANGS & YEINI ANDREA ARIAS RODRIGUEZ C.C 1.060.593,552 de Supia Caldas